

RENOVACION DE TITULOS DEL MAPA (parte 2ª)

por Igor Beades, Abogado

§2. DESESTIMACION DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACION

Toda administración debe resolver en un plazo máximo de 3 meses o ampliar dicho plazo de forma expresa. Llegado a dicho plazo sin obtener resolución, hemos de entender que se ha producido resolución tácita en sentido negativo y disponemos de un plazo general de seis meses para presentar recurso contencioso. Si la desestimación es expresa, el plazo general es de un año, pero es mejor atenerse al que debe aparecer fijado en dicha resolución y es posible que no quede cerrada la vía administrativa, pudiendo evacuar un recurso de reposición, alzada u ordinario.

Para el caso de una desestimación presunta, proponemos el siguiente modelo de recurso contencioso:

"A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
QUE CORRESPONDA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
(de la Comunidad Autónoma interior o que no haya asumido competencias)

Don, con DNI y domicilio a estos efectos en, según acredito con poder general para pleitos, ante el Tribunal comparezco y como mejor en Derecho proceda, D I - G O

Que por medio del presente escrito y en legal plazo de SEIS MESES desde la desestimación presunta, interpongo RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO al amparo de la vigente Ley Reguladora, contra:

-la Subdirección de Flota Pesquera (antes Sección de Personal Náutico Pesquero) de la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- y litisconsorcialmente contra la Subdirección General de Inspección Marítima de la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento

Todo ello con base en la inactividad de ambas administraciones, que vendría motivada por su supuesta falta de competencia para dictar la renovación del título de Buceador deportivo de 2ª categoría.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45.2.c) de la Ley precitada, se acompaña fotocopia de las resoluciones habidas en el presente expediente y en las que trae su causa esta litis.

En su virtud,

A la Sala SUPLIICO Que a la vista de este escrito, tenga por interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Secretaría General de Pesca Marítima y litisconsorcialmente contra la Dirección General de la Marina Mercante reclamándose en forma los Expedientes administrativos.

En.... , a....."